RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE NO UTILIZACION DE PCAP APROBADO POR LA DIRECCION GENERAL

EXPEDIENTE: 00243/ISE/2018/SE
OBJETO: DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN PARCIAL EN EL CEIP ANDALUCÍA DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA)
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS (OBRAS)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 40.469,89 euros
IMPORTE DEL IVA: 8.498,68euros

Con fecha 23 de mayo de 2018 la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación dependiente de la Consejería de Educación, para la contratación de RP+ ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD+DDFF+CS PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, que será utilizado por la Agencia Pública para la preparación de la documentación necesaria para licitar expedientes de Servicios (obras), conforme al Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), previo informe favorable de la Asesoría Jurídica (PL-113/18) de fecha 21 de mayo de 2018, incorporándose en el Pliego, por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas, las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica

Obra en el expediente memoria justificativa de fecha 10 de julio de 2018, donde indica que en la elaboración del pliego que rige la presente contratación se ha realizado en base al PCAP tipo para servicios de obra por Procedimiento Abierto Simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, aprobado con fecha 23 de mayo de 2018 por el Director General de la Agencia, pero introduciendo las modificaciones necesarias al clausulado para adaptarlo a la posibilidad de que el expediente de licitación comprenda solo la contratación de las Direcciones Facultativas y de la Coordinación de la Seguridad y Salud, dado que ya existe un proyecto redactado y supervisado.

Con fecha 03 de agosto de 2018 la Asesoría Jurídica informa favorablemente (PL-158/18) el pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la contratación de la referida obra, considerando ajustada a derecho la modificación del pliego planteada por el órgano de contratación, si bien indica la Asesoría Jurídica que es necesario para su tramitación como pliego específico, la aprobación por la Dirección General.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según el Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, y de acuerdo con lo establecido en el informe jurídico PL-158/18 de 03 de agosto de 2018,

ACUERDA

Aprobar el pliego específico de cláusulas administrativas particulares para la contratación de DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN PARCIAL EN EL CEIP ANDALUCÍA DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA) mediante procedimiento abierto simplificado, expediente 00243/ISE/2018/SE.

La Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

Código:tFc2e76480LI0UFQ8rQKgsGqok2NGR.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JUAN MANUEL LOPEZ MARTINEZ	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e76480LI0UFQ8rQKgsGqok2NGR	PÁGINA	1/1